

21499 RESOLUCIÓN de 27 de agosto de 1998, del Ayuntamiento de Ordes (A Coruña), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña» número 134, de 13 de junio de 1998, se publican las bases para la provisión de las siguientes plazas:

Personal funcionario

Dos plazas de Guardias de la Policía Local, mediante oposición libre.

Dos plazas de Auxiliares de la Policía Local, mediante concurso-oposición libre.

Personal laboral

Una plaza de Responsable de la Emisora de Radio Ordes, mediante concurso-oposición libre.

Tres plazas de Operarios de la Brigada de Vías, Obras y Servicios, mediante concurso-oposición libre.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relativos a estas convocatorias se publicarán en el tablón de edictos de la Corporación y en el «Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña».

Ordes, 27 de agosto de 1998.—El Alcalde.—Ante mí, el Secretario.

UNIVERSIDADES

21500 RESOLUCIÓN de 20 de agosto de 1998, de la Universidad de Vigo, por la que se hace pública la designación de la Comisión que ha de resolver el concurso de méritos de la plaza 36/1998 del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria convocada por Resolución de 2 de abril de 1998.

De conformidad con la sentencia del Tribunal Constitucional de 27 de febrero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de marzo), que modifica el artículo 39.3 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, sobre el procedimiento para la designación de los miembros que componen las Comisiones que han de juzgar los concursos de méritos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, y a tenor de lo establecido en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto, previo informe de la Junta de Gobierno de la Universidad, en su sesión de 16 de marzo de 1998, nombrar la Comisión titular y suplente que ha de juzgar el concurso de méritos convocado mediante Resolución rectoral de 2 de abril de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 29) y que es la que se relaciona como anexo a esta Resolución.

La Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Vigo, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a su publicación.

Vigo, 20 de agosto de 1998.—El Rector, Domingo Docampo Amoedo.

ANEXO

Número de plaza: 36/1998

CUERPO: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «INGENIERÍA CARTOGRÁFICA, GEODÉSICA Y FOTOGRAMETRÍA»

Comisión titular:

Presidente: Don José María Lanaja del Busto, Catedrático de la Universidad de Vigo.

Vocal Secretario: Don José Antonio Pardiñas García, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocales: Don Argimiro Viñas Vizán, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Rafael García Rodríguez, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Ignacio de Zabala Morencos, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Rafael Ferrer Torío, Catedrático de la Universidad de Cantabria.

Vocal Secretaria: Doña Ruperta Delgado Tercero, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Vocales: Don Santiago Ormeño Villajos, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Mario Lafuente Olalde, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de León.

Don Luis José Ortiz Sanz, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

21501 RESOLUCIÓN de 21 de agosto de 1998, de la Universidad de León, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos de Gestión.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto de esta Universidad, aprobado por Real Decreto 876/1991, de 31 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de junio), y con el fin de atender a las necesidades de personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3, e), de la misma, convoca pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de León, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir cinco plazas de la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de León por el turno de promoción interna, en ejecución de lo dispuesto en el Acuerdo de Junta de Gobierno de 22 de junio de 1998 por el que se aprobó el Reglamento de promoción interna y profesional del personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de León.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Estatuto de la Universidad y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Universidad de León de fecha 22 de junio, ya citado, y lo dispuesto en la presente convocatoria. Con carácter supletorio será de aplicación el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

1.3 Los aspirantes aprobados accederán a la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de León y continuarán desempeñando el puesto de trabajo que ocupen con carácter definitivo en esa fecha, desarrollando todas las funciones que tengan asig-

nadas, además de las correspondientes a la Escala de Técnicos de Gestión. El puesto de trabajo que desempeñen no experimentará por esta causa ninguna modificación de sus características funcionales o retributivas.

1.4 La presente convocatoria no comporta la generación de plazas vacantes en la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de León.

1.5 A quienes accedan a la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de León a través de esta convocatoria les serán aplicables las limitaciones establecidas en el artículo 10 del Reglamento de Promoción para participar en nuevas pruebas de promoción.

1.6 El proceso de selección constará de las siguientes fases: Concurso, oposición y curso selectivo, conforme se detalla en el anexo I de esta convocatoria.

1.7 El programa que ha de regir en las pruebas selectivas figura en el anexo II de esta convocatoria.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Requisitos generales:

a) Tener nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años.

c) Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, u oficialmente equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

B) Requisitos específicos:

a) Tener la condición de personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de León, prestando sus servicios profesionales retribuidos en la misma, y hallarse en situación de servicio activo en dicha Universidad o en la de servicios especiales fuera de ella.

b) Pertenecer a Cuerpo o Escala del grupo de titulación B y hallarse en situación de servicio activo en él/ella, o en la de servicios especiales fuera de la Universidad de León en dicho Cuerpo o Escala.

c) Pertenecer a cualquier Cuerpo o Escala de Gestión y tener en él/ella una antigüedad mínima de dos años, incluidos los servicios previos reconocidos en Cuerpos o Escalas de Gestión.

2.2 Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera de la Escala de Técnicos de Gestión.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la instancia que, dirigida al magnífico y excelentísimo señor Rector, será facilitada gratuitamente en el Registro General de la Universidad (avenida de la Facultad, número 25, León).

3.2 La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de León, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3 A la instancia se adjuntará la siguiente documentación:

a) Comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

b) Relación de méritos alegados para su valoración en fase de concurso, de acuerdo con el modelo que se incluye como anexo III.

c) Documentación acreditativa de todos los méritos que se aleguen para su valoración en la fase de concurso, salvo que esta documentación ya conste en su expediente personal. No serán tenidos en cuenta, para su valoración en la fase de concurso, los méritos que no estén suficientemente acreditados de forma documental.

3.4 Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el correspondiente recuadro de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en aquellos casos en los que esta adaptación sea necesaria.

3.5 Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas, que se ingresarán en la cuenta de ingresos de derechos de examen del P.A.S. funcionario de la Universidad de León, cuenta corriente número 2096-0000-83-2001453604, de Caja España, León.

En ningún caso la presentación y pago de los derechos de examen en Caja España, o en otra entidad, supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud, según lo dispuesto en la base 3.2.

3.6 Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de candidatos

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de León dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo del ejercicio, así como la relación de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

La resolución que apruebe definitivamente la lista de admitidos pondrá fin a la vía administrativa y, en consecuencia, los aspirantes definitivamente excluidos podrán formular recurso contencioso-administrativo.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados de oficio a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunales

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo IV a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de León, cuando concurren en ellos cualesquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en este apartado.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con la asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días, a partir de su designación, y mínimo de diez días antes del comienzo de las pruebas. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las mismas.

5.4 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus

miembros, titulares o suplentes y, en todo caso, del Presidente y del Secretario.

5.5 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas que estime oportunas, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales Asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de León.

5.7 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4 las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.8 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos correspondientes.

5.9 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Universidad de León, Rectorado, avenida de la Facultad, número 25, teléfonos 29 15 92 y 29 15 93.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con las pruebas selectivas.

5.10 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el artículo 33 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.11 En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta final de aprobados que contravenga lo establecido en este punto será nula de pleno derecho.

5.12 Contra las resoluciones y actos del Tribunal que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso ordinario ante el Rector.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El ejercicio de la fase de oposición no comenzará antes del 1 de octubre de 1998, determinándose en la Resolución que se indica en la base 4.1 el lugar y la fecha de realización con cuarenta y ocho horas de antelación como mínimo.

Con la misma antelación mínima, el Tribunal calificador hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán exponerse en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad.

6.2 En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para la realización de las pruebas en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4 En cualquier momento del proceso selectivo, el Tribunal, si tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de León, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

7. Lista de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9, y en aquellos otros lugares que estime oportunos, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso, oposición y curso selectivo.

7.2 El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad de León, especificando igualmente el número de aprobados en el ejercicio.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación de aspirantes aprobados, éstos deberán presentar, en el Servicio de Recursos Humanos de la Universidad de León, los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del título académico exigido o certificación que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

b) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los órganos competentes en esta materia, en la que se acredite tal condición. Igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración Sanitaria, acreditativa de la compatibilidad de la minusvalía con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes a la plaza.

8.2 Los aspirantes aprobados estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

8.3 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera de la Escala correspondiente y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera de la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de León, mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

9. Norma final

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala del Tribunal de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su publicación. Los actos administrativos que se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 21 de agosto de 1998.—El Rector, Julio César Santoyo Mediavilla.

ANEXO I

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases: Concurso, oposición y curso selectivo.

1. Fase de concurso

1.1 En la fase de concurso se valorarán, hasta un máximo de 40 puntos, los siguientes méritos:

a) Grado personal consolidado.—Se valorará de acuerdo con la siguiente escala:

- Nivel 26: 8 puntos.
- Nivel 25: 7,25 puntos.
- Nivel 24: 6,50 puntos.
- Nivel 23: 5,75 puntos.
- Nivel 22: 5 puntos.

A aquellos aspirantes que no tengan grado personal consolidado se les computará el mínimo del grupo de titulación a que pertenezcan.

b) Trabajo desarrollado.—El nivel del complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo desempeñado actualmente con carácter definitivo será puntuado de acuerdo con la siguiente escala:

- Nivel 28: 8 puntos.
- Nivel 27: 7,25 puntos.
- Nivel 26: 6,50 puntos.
- Nivel 25: 5,75 puntos.
- Nivel 24: 5 puntos.
- Nivel 23: 4,25 puntos.
- Nivel 22: 3,50 puntos.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento.—La realización de cursos de formación y perfeccionamiento destinados a personal funcionario y organizados por centro oficial o la Universidad de León, se valorará hasta un máximo de 4 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

c.1. Cursos con certificado de asistencia:

Hasta veinticinco horas lectivas: 0,15 puntos por curso.

Entre veintiséis y cincuenta horas lectivas: 0,20 puntos por curso.

Más de cincuenta horas lectivas: 0,25 puntos por curso.

c.2. Cursos en que esté plenamente acreditada la realización y superación de ejercicios de evaluación del aprovechamiento obtenido. A estos efectos podrán ser utilizados los medios de prueba admisibles en derecho, correspondiendo su valoración al Tribunal:

Hasta veinticinco horas lectivas: 0,45 puntos por curso.

Entre veintiséis y cincuenta horas lectivas: 0,60 puntos por curso.

Más de cincuenta horas lectivas: 0,75 puntos por curso.

d) Antigüedad.—Se valorará hasta un máximo de 16 puntos, a razón de 0,65 puntos por año de servicio, incluidos los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario.

e) Titulación.—Las titulaciones académicas se valorarán hasta un máximo de 4 puntos y se puntuarán de acuerdo con la siguiente escala:

Licenciado o equivalente: 4 puntos.

Sólo se valorará la titulación más alta acreditada.

1.2 La fase de concurso tendrá carácter eliminatorio, siendo necesario obtener un mínimo de 21 puntos para superarla y poder continuar realizando el proceso selectivo.

1.3 La puntuación de la fase de concurso no podrá aplicarse para la superación de los ejercicios de la fase de oposición.

2. Fase de oposición

2.1 La fase de oposición consistirá en la superación de un curso de cincuenta horas de duración, que versará sobre el contenido del programa que se incluye como anexo II. El Tribunal determinará la exención de aquellas materias cuyo conocimiento se haya acreditado suficientemente en las pruebas de ingreso al Cuerpo o Escala de origen.

2.2 El curso será evaluado en la forma prevista en el Reglamento de Promoción, superando la prueba quienes obtengan la calificación de «apto».

3. Curso selectivo

El curso selectivo estará encaminado a adquirir conocimientos predominantemente prácticos sobre técnicas, actitudes y destrezas correspondientes a la Escala de Técnicos de Gestión. Tendrá cuatro módulos, de entre diez y quince horas lectivas cada uno, con la inclusión necesaria de uno de informática, siendo evaluado en los términos previstos en el Reglamento de Promoción.

4. Calificación final

La calificación final del proceso selectivo será la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso, oposición y curso

selectivo, debiendo otorgar el Tribunal, a tal efecto, la puntuación que corresponda a la calificación de «apto».

El Tribunal efectuará la propuesta de adjudicación por el orden de la mayor calificación final obtenida por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. Si persistiese el empate se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso y, de no resolverse, a la mayor antigüedad en la Universidad de León.

ANEXO II

Programa Escala de Técnicos de Gestión

I. Administración Pública y Procedimiento Administrativo

1. Fuentes del Derecho Administrativo. La Constitución. La Ley. Decretos-leyes y Decretos legislativos. El Reglamento. Otras fuentes.

2. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: La Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Exposición de motivos. Estructura. Ámbito de aplicación y principios generales.

3. Las Administraciones Públicas y sus relaciones. Los órganos de las Administraciones Públicas. Principios generales y competencia. Los órganos colegiados.

4. Abstención y recusación. Los interesados. La actividad de las Administraciones Públicas. Normas generales. Términos y plazos.

5. Las disposiciones y los actos administrativos. Disposiciones administrativas. Requisitos de los actos administrativos. Eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad.

6. Los procedimientos administrativos. Iniciación. Ordenación. Instrucción y finalización.

7. La revisión de los actos en vía administrativa. Revisión de oficio. Recursos administrativos. Recurso ordinario. Las reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales.

8. La potestad sancionadora. Principios. Principios del procedimiento sancionador. Responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio.

9. La jurisdicción contencioso-administrativa: Organización y competencias. El recurso contencioso-administrativo: Aspectos esenciales.

II. Régimen jurídico y organizativo de la Universidad de León

1. La autonomía de las Universidades en la Constitución, en la Ley de Reforma y en la doctrina del Tribunal Constitucional.

2. Las Universidades públicas españolas. Fuentes del ordenamiento y régimen jurídico. Ámbito de autoorganización. Estructura. Órganos de gobierno.

3. Estructura y funciones de la administración educativa universitaria. La Administración Autónoma. El Consejo de Universidades como órgano de coordinación.

4. La Universidad de León: Origen y evolución. El Estatuto: Estructura y contenido. Principios y objetivos fundamentales. Organización y funcionamiento. Disposiciones generales.

5. Organización de la Universidad de León: Normativa estatal e interna. Los departamentos, institutos universitarios y centros.

6. Los órganos centrales. El claustro universitario. El Consejo Social: La Junta de Gobierno. El claustro de doctores.

7. El Rector, los Vicerrectores y el Secretario general. El Gerente. Organización y estructura de la Gerencia en la Universidad de León.

8. Servicios de asistencia a la comunidad universitaria. Servicios de apoyo al estudio, la docencia y la investigación. Servicios de atención a la comunidad universitaria. Otros servicios de asesoramiento y asistencia.

9. El régimen electoral de la Universidad de León. Reforma y actualización del Estatuto. El Defensor de la comunidad universitaria. Honores y protocolo.

III. Regímenes económico y financiero

1. El presupuesto de la Universidad de León. Los ingresos públicos. Su concreción al ámbito universitario. Tasas y precios públicos.

ANEXO IV**Tribunal****1. Tribunal titular:**

Presidenta: Doña María Asunción Orden Recio, Vicerrectora de Investigación de la Universidad de León, por delegación del Rector.

Vocales: Don Tomás Quintana López, Catedrático de Universidad; don Javier Fernández Costales, Catedrático de Universidad; doña Marta María Vega Gómez, Profesora titular de Escuela Universitaria, y don Heriberto Fernández Fernández, funcionario del Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Seguridad Social.

Actuará como Secretario el Vocal que designe el Tribunal, a propuesta del Presidente.

2. Tribunal suplente:

Presidente: Don Jesús Suárez Moya, Vicerrector de Programación e Inversiones de la Universidad de León, por delegación del Rector.

Vocales: Doña Etelvina Valladares Rascón, Catedrática de Universidad; don Miguel Lobato Gómez, Profesor titular de Universidad; don Julián Zapico Torneros, Profesor titular de Universidad, y don Pablo Marcos Martínez, funcionario de la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de León.

21502 RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se rectifica la de 10 de agosto de 1998, por la que se nombra la Comisión de una plaza de profesorado universitario.

Advertido error en la Resolución de fecha 10 de agosto de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 26), por la que se nombra la Comisión de una plaza de profesorado universitario, en aplicación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Este Rectorado, dispone la siguiente rectificación en el «Boletín Oficial del Estado» número 204, de 26 de agosto de 1998:

En la página 29140, en anexo, donde dice: «K017D33/K21704. Catedráticos de Escuelas Universitarias, Did. Expresión Musc. Plas. Corp., Didáctica de la Expresión Corporal», debe decir: «K071K33/D21704. Catedráticos de Escuelas Universitarias, Did. Expresión Musc. Plas. Corp., Didáctica de la Expresión Corporal».

Valladolid, 28 de agosto de 1998.—El Rector, Jesús María Sanz Serna.

21503 RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se rectifica la de 22 de junio de 1998, por la que se nombran las Comisiones de plazas de Profesorado universitario.

Advertidos errores en la Resolución de fecha 22 de junio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de julio), por la que se nombran las Comisiones de plazas de Profesorado universitario, en aplicación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Este Rectorado, dispone las siguientes rectificaciones en el «Boletín Oficial del Estado» número 168, de 15 de julio de 1998:

En la página 23690, Catedráticos de Escuela Universitaria, Análisis Matemático y Did. Mat., Análisis Matemático, código número K003K40/D20301, en Comisión titular, donde dice: «Vocales: Don Manuel A. Fugarolas Vallamartín, Catedrático de la

Universidad de Santiago de Compostela», debe decir: «Vocales: Don Manuel Antonio Fugarolas Villamarín, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela».

Valladolid, 31 de agosto de 1998.—El Rector, Jesús María Sanz Serna.

21504 RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 1998, de la Universidad «Carlos III», de Madrid, por la que se hace pública la relación de aspirantes que han aprobado las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad.

Finalizadas las pruebas selectivas convocadas por Resolución de esta Universidad de 15 de enero de 1998, para el ingreso en la Escala Administrativa («Boletín Oficial del Estado» de 23 de febrero), según resolución del Tribunal calificador de las referidas pruebas selectivas de 15 de julio de 1998,

Este Rectorado en uso de las facultades que tiene atribuidas y en cumplimiento de lo señalado por el artículo 22.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y de acuerdo con la base 8.2 de la convocatoria, ha resuelto:

Primero.—Hacer pública la relación de aspirantes que han aprobado las referidas pruebas selectivas, relación que figura en el anexo de esta Resolución.

Segundo.—Los aspirantes aprobados deberán presentar en el Registro General de la Universidad, calle Madrid, número 126, Getafe (Madrid), o calle Butarque, número 15, Leganés (Madrid), la documentación que se establece en la base 9.1 de la convocatoria, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Los aspirantes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, previa comunicación a este Rectorado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Getafe, 31 de agosto de 1998.—El Rector, P. D., el Gerente, Rafael Zorrilla Torras.

ANEXO**Relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas de acceso a la Escala Administrativa**

Número de orden	Apellidos y nombre	DNI	Calificación fase de oposición	Calificación fase de concurso	Calificación total
1	M. Jesús González González.	50.699.466	11,17	9,40	20,57
2	José Luis Díez Castro	7.218.604	11,45	9,00	20,45
3	Domingo Sánchez Sánchez.	1.118.659	10,01	9,70	19,71
4	Miguel Trujillo Garrido ...	2.092.600	9,51	10,00	19,51
5	Fco. Javier Fragua Soto ..	50.702.639	9,90	8,80	18,70
6	Amparo Pacheco Pernia .	5.005.757	9,40	8,30	17,70
7	Elena Martínez Aparicio ..	2.218.123	10,29	7,20	17,49
8	Fco. Javier García Rey ...	52.182.135	10,79	5,90	16,69